



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

**CONVENIO
PARA LA EJECUCIÓN DE LA IX CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE
DIPLOMADOS REGIONALES EN TEMAS VINCULADOS CON CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

REGIONES DE ATACAMA – O’HIGGINS - BIOBÍO Y LA ARAUCANÍA

PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA – CONICYT

AÑO 2014

CONICYT – _____

En Santiago de Chile, a__ de_____ de 2014, comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, RUT 60.915.000-9, representada legalmente por su Presidenta (s) doña **MARÍA ELENA BOISIER PONS** RUT N°7.251.296-0, ambos domiciliados en calle Moneda 1375, Comuna de Santiago, Región Metropolitana y por la otra, la _____, RUT N° _____, en adelante la “Institución Responsable”, representada legalmente por don _____, RUT N° _____ ambos domiciliados en _____ N° _____, _____, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: DEFINICIONES

- a) **Diplomado:** curso breve de actualización o perfeccionamiento en una determinada área del conocimiento, que no conducirá a la obtención de un grado académico o título profesional.
- b) **Proyecto:** propuesta al documento mediante el cual se presenta el “programa de diplomado vinculado con temas de ciencia, tecnología e innovación” que se desea ejecutar, el que se postulará en formato digital a CONICYT, en el marco de la presente convocatoria.
- c) **Institución proponente:** será aquella institución que presente proyecto/s a esta convocatoria.
- d) **Institución Responsable:** será aquella institución proponente que se adjudique recursos en el marco de esta convocatoria y que será responsable frente a CONICYT de las distintas etapas de ejecución del proyecto y del adecuado cumplimiento de sus objetivos.
- e) **Coordinador/a responsable:** representante de la Institución Responsable, cuya labor es actuar de contraparte ante CONICYT. Deberá coordinar el trabajo que se realice en el marco del Comité de Selección de Estudiantes (CSE), ser responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros y de toda la información que se le solicite para el correcto funcionamiento del proyecto.
- f) **Comité de Selección de Estudiantes (CSE):** Cuerpo colegiado que constituye una instancia de decisión regional cuyo rol es apoyar en la selección de los/as estudiantes que ingresarán al programa de diplomado, compuesta por un máximo de seis (6) integrantes representantes de los siguientes sectores: público, privado, académico o científico de la región y de CONICYT. El/la Coordinador/a Responsable



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

actuará como Secretario/a Ejecutivo/a del Comité.

En el marco de su labor, este comité podrá establecer casos especiales para la selección de estudiantes, las cuales deberán estar debidamente fundamentadas y no deberán afectar el cumplimiento de los objetivos del programa diplomado.

- g) **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta N°5137 de 26 de octubre de 2012, que fue modificada por las Resoluciones Exentas N°2519, de 25 de julio de 2013 y N°7343, de 13 de junio de 2014 todas de CONICYT, integrado por expertos designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- h) **Comité de Proyectos Regionales:** El Consejo Asesor antes mencionado, podrá designar un Comité Regional de Proyectos, el cual fue establecido por Resolución Exenta N°7758/2014 de CONICYT y sus modificaciones. Este Comité es un órgano colaborador del Consejo Asesor del Programa Regional y de la Dirección del Programa Regional, de alta calificación técnica en los ámbitos científico, tecnológico y de emprendimiento, que tiene como objetivo potenciar el enfoque regional en los procesos de evaluación, seguimiento y control de proyectos de interés regional.
- i) **Representante regional:** designado/a por el Intendente, actuará en calidad de representante de la región. Entre sus funciones estará el realizar la "Evaluación Estratégica Regional".

SEGUNDA: ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

CONICYT declara que en el marco del "IX Convocatoria de Proyectos de Diplomados Regionales Vinculados con Temas de Ciencia, Tecnología e Innovación. Regiones de Atacama, O'Higgins, Biobío y La Araucanía. Año 2014", convocado por Resolución Exenta N°____, de fecha __ de _____ de _____ de CONICYT, y adjudicado por la Resolución Exenta N°____, de fecha __ de _____ de 2014 de CONICYT, se adjudicó el _____ proyecto denominado "_____", presentado por la "_____" como "Institución Responsable" (en adelante "El Proyecto") por un costo total de \$_____.- (_____). Los aportes de CONICYT a esa cifra ascienden a \$_____.- (_____).

La "Institución Responsable" declara que asume las obligaciones contractuales que establece el presente convenio, por el período de ejecución mencionado, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos, de acuerdo a lo establecido en el proyecto adjudicado.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

TERCERA: APORTES DE CONICYT Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CONICYT aportará al Proyecto, con recursos del Gobierno Regional de _____ y/o propios, la suma total equivalente a \$ _____.- (_____).

Este monto está destinado a financiar matrículas y aranceles de los estudiantes beneficiarios seleccionados por el CSE de la región _____, que participarán en el Programa de Diplomado. Con ellos, se deberán cubrir gastos directamente asociados a la ejecución del proyecto, de acuerdo a los ítems de gasto definidos en las bases de la convocatoria.

Los recursos asociados a aranceles y matrículas no deberán ser traspasados a los/as estudiantes, sino que deberán ser ejecutados directamente por la instituciones responsables, en conformidad a los propios procedimientos establecidos por ellas y a los definidos en el "*Manual para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Rendición de Cuentas, Proyectos de Diplomados Regionales Vinculados con Temas de Ciencia, Tecnología e Innovación. Programa Regional - CONICYT*".

Se transferirá un monto equivalente al 100% del total, que corresponde a \$ _____.- (_____), al momento de la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio, previo otorgamiento de la garantía respectiva, consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario o póliza de seguros de ejecución inmediata, por el 100% del monto total de la cuota a transferir y con una vigencia de, al menos, noventa (90) días posteriores a la fecha de entrega del informe final financiero y técnico. Dicha caución será devuelta una vez aprobado los mencionados informes a la "Institución Responsable". Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT se reserva el derecho a financiar en más de una cuota el proyecto de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

A los beneficiarios públicos no se les solicitará documentos en garantía conforme al dictamen N°15978/10 de la Contraloría General de la República.

CUARTA: SUJECCIÓN DEL APORTE A MODALIDADES O CONDICIONES

El aporte de CONICYT de los recursos financieros queda sujeto a las siguientes modalidades:

- Disponibilidad presupuestaria de CONICYT;
- Transferencia de recursos efectiva desde el gobierno regional a CONICYT;
- Destinación exclusiva por la "Institución Responsable" que recibe los recursos en transferencia, para la ejecución del "Proyecto";
- Entrega en forma oportuna de la caución señalada en la cláusula anterior.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

QUINTA: ACEPTACIÓN DEL APOORTE CONICYT POR LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

La "Institución Responsable" declara que acepta el aporte de CONICYT objeto del convenio y se obliga a ejecutar el "Proyecto", utilizando los recursos en los insumos, actividades y objetivos precisados en éste.

SEXTA: PLAZO DEL PROYECTO

Las actividades, metas y objetivos previstos en el respectivo "Proyecto" serán cumplidos por la "Institución Responsable" en el plazo de ejecución determinado por su Carta Gantt aprobada.

SÉPTIMA: MONEDA DE PAGO

El monto del aporte que CONICYT entrega a la "Institución Responsable", se expresa en moneda nacional no reajutable.

OCTAVA: CONTRAPARTE TÉCNICA

Durante el desarrollo del proyecto, CONICYT designará una contraparte técnica, que será responsable especialmente de:

- Revisar el cumplimiento de las actividades planificadas por la "Institución Responsable";
- Supervisar y orientar la marcha estratégica del "Proyecto", de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

NOVENA: MANEJO DE DINERO Y CONTABILIDAD DEL PROYECTO

9.1 La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la Institución Responsable del proyecto, según corresponda.

En ese marco, la documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la institución beneficiaria deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas. Los gastos rendidos deben presentarse a nombre de los/as alumnos/as que fueron beneficiados en el marco de este proyecto.

9.2 La "Institución Responsable" debe justificar los recursos según las normas para rendir cuentas incluidas en el Manual de rendición de cuentas Anexo a este Convenio y no otro procedimiento o interpretación distinta.

- 9.3 La "Institución Responsable" deberá tener una cuenta corriente bancaria exclusiva o, en su defecto, cuenta presupuestaria o centro de costo exclusivo para manejar los recursos financieros del Proyecto, en la cual deberá depositar el subsidio.
- 9.4 La "Institución Responsable" deberá además llevar contabilidad del "Proyecto", precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos, llevando registro de los ingresos y egresos de fondos recibidos. En dicho registro deberá consignar en orden cronológico, el monto detallado de los recursos recibidos, el monto detallado de los egresos, señalando su uso y destino, con individualización de los comprobantes de contabilidad que han aprobado los giros realizados cuando correspondan y el saldo disponible. Asimismo, deberá conservar la documentación de respaldo original de la rendición de cuentas, en el mismo orden cronológico del registro de ingresos y gastos.
- 9.5 La "Institución Responsable" permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable que permita verificar el desarrollo del proyecto por los personeros que acredite CONICYT.
- 9.6 En el evento que un documento de carácter contable sea declarado por la "Institución Responsable" en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.
- 9.7 Está prohibida a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósito a plazo, bonos, etc.), el pago de indemnizaciones de cualquier tipo con fondos del proyecto y el arriendo de vehículos propios justificados con documentos internos de las instituciones beneficiarias (facturas, recibos simples, recibos internos u otros), es decir, que estas cobren como arriendo el uso de los vehículos propios para actividades del proyecto.
- 9.8 Las partes dejan constancia que se encuentran en conocimiento de que en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°759/2003 de Contraloría General de la República, se debe rendir el 100% de los recursos transferidos para el traspaso de nuevos recursos. No se realizarán nuevas transferencias de aportes en caso que la "Institución Responsable" no rinda los fondos transferidos con anterioridad.
- 9.9 Las rendiciones de cuentas deberán ser entregadas en los mismos plazos que los definidos para los informes de avance y final señalados en el punto 11.4 del presente convenio.

DÉCIMA: OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, la "Institución Responsable" y Entidades Participantes deberán:

- 10.1 Obtener los resultados del proyecto en la forma programada, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas DECIMACUARTA Y DECIMAQUINTA.
- 10.2 En las publicaciones, productos y actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución de este Proyecto, deberá quedar claramente establecido que los recursos son aportados por CONICYT y por el gobierno regional

- _____ , en este último caso de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad.
- 10.3 Suscribir un Convenio de Financiamiento con cada estudiante beneficiario, seleccionado por el Comité de Selección de Estudiantes respectivo, que recibirá financiamiento para matrícula y arancel del Diplomado, con recursos aportados por CONICYT, con base en la transferencia efectuada por el Gobierno Regional del Biobío. En dichos convenios, la Institución Responsable exigirá a cada estudiante beneficiario cumplir, al menos, con las siguientes obligaciones:
- Mantener su calidad de alumno regular y la continuidad en sus estudios, cumpliendo con las exigencias de la entidad educacional que imparte el Diplomado, con el fin de obtener su diploma.
 - Una vez que el alumno/a haya aprobado el Diplomado, debe entregar a la "Institución Responsable" el trabajo individual o grupal en que se apliquen los principales tópicos estudiados durante el diplomado. El trabajo deberá estar enfocado en aplicaciones concretas en su lugar de trabajo u otras formas, que signifiquen un impacto positivo para la región. Al respecto, el/la estudiante podrá solicitar a la "Institución Responsable" y al Programa Regional mantener en carácter de reservada, la información contenida en dicha propuesta por un plazo máximo de un (1) año.
 - Comprometer su participación en las actividades del Diplomado.
 - Frente al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, establecidas en el Convenio de Financiamiento, la "Institución Responsable" deberá reservarse el derecho de exigir al estudiante la restitución parcial o total de los beneficios económicos pagados, respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa justificada por motivos de fuerza mayor.
 - Los recursos restituidos según el numeral anterior deberán ser reitemizados por la "Institución Responsable", lo que deberá ser aprobado por CONICYT. Si esto no ocurriere, procederá aplicar lo expuesto en la cláusula DÉCIMACUARTA.

DECIMAPRIMERA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO

- 11.1 CONICYT realizará el seguimiento del "Proyecto" como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados del Proyecto y apoyo a su desarrollo exitoso.
- 11.2 La "Institución Responsable" debe poseer mecanismos de control y garantía de participación de los expositores y profesores que impartirán las temáticas y de la asistencia de los estudiantes a los programas, manteniendo registros de participación de éstos, los cuales podrán ser auditados por CONICYT.
- 11.3 En cuanto a los informes a presentar, en el marco de la labor de seguimiento y control, CONICYT exigirá a la "Institución Responsable" presentar informes técnicos y financieros de avance y final. Además, el Programa Regional podrá realizar visitas a terreno para una mejor evaluación del avance en la ejecución de los programas de formación.
- 11.4 El detalle de los Informes que la "Institución Responsable" deberá entregar a través del Coordinador Responsable del Proyecto, es:

- Uno de **Operación del CSE**, que deberá remitir en un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la fecha de realización de la segunda sesión del CSE, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT;
 - Uno de **Avance Técnico**, que deberá remitir en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha en que se cumpla el 50% de la ejecución del programa de clases, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT;
 - Uno **Final Financiero**, que deberá remitir en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha en que finalicen todas las actividades previstas en el proyecto, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT.
 - Uno **Final Técnico**, que deberá remitir en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha en que finalicen todas las actividades previstas en el proyecto, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT.
- 11.5 La confección de los informes técnicos y financieros deberá ceñirse a las instrucciones que el Programa Regional otorgue en conformidad a los formatos establecidos al efecto en el Anexo d). Estos Informes deberán enviarse al Programa Regional, ambos en una versión original impresa y una copia fiel de la impresa en versión digital.

DECIMASEGUNDA: ADECUACIONES DEL PROYECTO

- 12.1 Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del "Proyecto" y de los demás antecedentes que se disponga o se requiera, CONICYT y/o el/la "Coordinador/a Responsable del Proyecto" podrán sugerir adecuaciones a las actividades y los insumos del "Proyecto", siempre que no se altere la naturaleza y objeto del mismo.
- 12.2 CONICYT está facultado para impartir instrucciones a la "Institución Responsable" durante todo el proceso y respecto a cualquiera de sus etapas, las cuales deberán ser cumplidas oportunamente. Tales instrucciones podrán referirse al conjunto de obligaciones que asume la "Institución Responsable".
- 12.3 Las instrucciones pertinentes se entenderán que forman parte integrante del presente convenio, para todos los efectos legales.

DECIMATERCERA: MODIFICACIÓN

Las modificaciones al presente convenio deben solicitarse mediante carta dirigida al Director del Programa Regional, una vez aceptada la modificación por parte del Director se debe emitir la correspondiente resolución.

DECIMACUARTA: RESTITUCIÓN APORTE

- 14.1 Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente la entrega del subsidio por razones de incumplimiento parcial o total de obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del proyecto. Asimismo, puede declarar el término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en los plazos determinados al efecto. En tal



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DECIMASEPTIMA: PERSONERÍA JURÍDICA

La mención de la personería jurídica de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

DECIMAOCTAVA: DOMICILIO

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMANOVENA: ORIGINALES DEL CONVENIO

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

FIRMADO:

CONICYT

REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA ELENA BOISIER PONS
CARGO: PRESIDENTA (S)
R.U.T: 7.251.296-0
PERSONERÍA JURÍDICA: Decreto afecto 153 de 24 de abril de 2014 y del
Decreto Exento N° 177, de 2 de abril de 2014, ambos
del Ministerio de Educación.
Calle Moneda 1375, Comuna de Santiago

DOMICILIO:
FIRMA:

INSTITUCIÓN RESPONSABLE

REPRESENTANTE LEGAL:

CARGO:

R.U.T:

PERSONERÍA JURÍDICA: .

DOMICILIO: .

FIRMA:
